



**MODIFICA PERÍODO DE DESCANSO SANITARIO COORDINADO PARA EL LAGO RUPANCO EN EL AÑO 2024, CONFORME LO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN - 01091/2024**

**Valparaíso, 17/ 05/ 2024**

**VISTOS:**

El memo interno Nº DN-1552/2024 del Departamento de Salud Animal, que adjuntó los antecedentes relativos a la solicitud de los titulares Caleta Bay Mar SPA., Universidad de Los Lagos, Ventisqueros S.A., Multiexport Pacific Farms S.A., Salmones Austral S.A., Sociedad AquaChile SPA., sobre modificación de descansos sanitarios coordinados, en carta de fecha 23 de abril 2024; la resolución exenta Nº DN-1029/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, la resolución exenta Nº 2291 de fecha 31 de mayo de 2019, la resolución exenta Nº DN 00415/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, sobre delegación de facultades, la resolución exenta Nº 3128 de 2012 y la resolución exenta Nº 2730 de 2015, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura –en adelante el o este Servicio o SERNAPESCA indistintamente-; el DFL Nº 5, de 1983; el D.S. 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, el Decreto Supremo Número 319, del año 2001, que aprobó el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante RESA; la Ley Nº 19.880, que estableció las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta Nº 5243 de fecha 9 de noviembre de 2017, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 numeral 2 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Vistos, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura estableció Agrupaciones de Concesiones de Salmónidos, - en adelante ACS-, en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena.

2.- Que, conforme al artículo 23 Ñ del D.S. Nº 319, citado en Vistos: "Anualmente , los centros de cultivo de peces ubicados en ríos y lagos, deberán retirar todos los ejemplares por el plazo mínimo de un mes. Dicho descanso deberá ser coordinado entre los centros de cultivo que se ubiquen en el mismo río o lago, lo que se determinará por resolución del Servicio.

3.- Que, mediante resolución exenta Nº 3128 de 2012, citada en Vistos, SERNAPESCA fijó los períodos de descanso sanitario coordinado para los centros de cultivo de peces ubicado en los ríos y los lagos que indica, en las regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena, rigiendo a contar del año 2013, y cuya última modificación, respecto a los centros que operan en el lago rupanco, fue mediante resolución exenta Nº 2291 de 2019, siendo rectificadas por la resolución exenta Nº DN-1029/2024, todas citadas en Vistos, que en lo que interesa se prescribe que el descanso sanitario coordinado se encuentra fijado desde el año 2020 en adelante, entre los días 15 de mayo y 15 de junio de cada año.

4.- Que, mediante solicitud, citada en Vistos, de los titulares Caleta Bay Mar SPA., Universidad de Los Lagos, Ventisqueros S.A., Multiexport Pacific Farms S.A., Salmones Austral S.A., Sociedad AquaChile SPA., que operan en el lago Rupanco, solicitaron se modifique el periodo original de descanso sanitario coordinado, para el referido Lago, solo para el año 2024, conforme a la siguiente tabla:

<b>Periodo Original</b>	<b>Período modificado</b>
15 de mayo al 15 de junio de 2024	2 de mayo al 2 de junio de 2024

5.- Que, para los años 2025 en adelante, el descanso sanitario coordinado, volvería a realizarse en su período original, a saber desde el 15 de mayo al 15 de junio de 2025, salvo que opere una nueva modificación que autorice SERNAPESCA.

6.- Que, sobre el particular, mediante Memo Interno N° DN-1552/2024, la Subdirección de Acuicultura evaluó favorablemente la solicitud por lo que la modificación propuesta cumple con los requisitos, para ser autorizada, y se ajusta al marco normativo vigente sobre la materia y a las consideraciones técnicas exigidas por este ente fiscalizador, conforme indicará lo resolutivo del presente acto.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍCASE** el período de descanso sanitario coordinado del año 2024, para los centros que operan en el Lago Rupanco, ubicado en la región de Los Lagos, conforme lo siguiente:

Período Original	Período modificado
15 de mayo al 15 de junio de 2024	2 de mayo al 2 de junio de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Manténgase, para los años 2025 en adelante, el descanso sanitario coordinado para los centros que operan el Lago Rupanco, a realizarse entre el 15 de mayo al 15 de junio de 2025, salvo que opere una nueva modificación autorizada por SERNAPESCA.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este mismo Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese en extracto en el Diario Oficial, conforme establece el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y a texto íntegro en el sitio de dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**MONICA ANDREA ROJAS NOACK**  
SUBDIRECTORA DE ACUICULTURA  
SUBDIRECCIÓN DE ACUICULTURA

OSDV/FRM/JBR

Distribución:

Departamento de Salud Animal  
Subdirección Jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=26131024&hash=ca4b2>